



16 de julio de 2014

Senadora Arely Gómez González
Senado de la República
P r e s e n t e

Estimada Senadora Arely Gómez:

Con relación a las Iniciativas de los Proyectos de Decreto por el que se reforman los artículos 5°, 28 y 73 en materia de Colegiación y Certificación Obligatorias, y de la Ley General del Ejercicio Profesional Sujeto a Colegiación y Certificación Obligatorias; respetuosamente, a nombre del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), nos permitimos exponer a usted algunos aspectos que, consideramos, debieran ser incorporados en dichos proyectos.

En primer instancia, deseamos agradecer a usted, la invitación que nos hizo para que este Instituto, junto con los organismos que integramos el Consejo de Colegios de Profesionistas de México (CONSEPROF), para acudir a la reunión celebrada el 16 de mayo de 2014, en el Senado de la República.

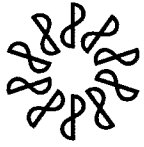
Como externamos en dicha reunión, el IMCP coincide con la necesidad de que los profesionistas del país, desarrollen sus funciones dentro de los estándares de calidad que demanda actualmente la sociedad, ofreciendo a ésta, la seguridad de contratar profesionales calificados y actualizados.

Con la finalidad de ampliar nuestros comentarios al respecto, nos permitimos hacer mención de los siguientes aspectos:

1. El Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP)

El IMCP, como líder de la profesión contable y conocedor de los temas de colegiación, educación profesional continua, ética profesional, y certificación con reconocimiento nacional e internacional, producto de la experiencia adquirida en los 90 años que tiene de existencia, nos permitimos compartir con usted una breve semblanza del IMCP, la cual se muestra en el Anexo 1, de este comunicado.

SENADO DE LA REPUBLICA
H. CÁMARA DE SENADORES
16 JUL 2014
RECIBIDO 1
SEN. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ
Hora: _____



El IMCP es una Federación que agrupa a 60 colegios afiliados autónomos con personalidad jurídica y patrimonio propio cada uno, los cuales se rigen bajo una normatividad que emite el propio Instituto y que está contemplada en sus Estatutos y Reglamentos. Las cuotas se cobran a los Socios de los 60 Colegios Federados al IMCP y están determinadas con base en los aspectos socioeconómicos de cada localidad.

Como es de su conocimiento, el IMCP tiene la representatividad de la contaduría pública tanto a nivel nacional como internacional, siendo el único órgano afiliado a la Federación Internacional de Contadores, (IFAC por sus siglas en inglés) que es quien emite la normatividad internacional que deben observar los contadores públicos de todos los países incluyendo a México; lo cual es un compromiso adquirido por el Gobierno Federal, ante la comunidad financiera internacional. Ver Anexo 2.

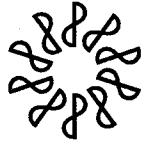
2. Código de Ética Profesional de los Contadores Públicos

Desde el año 1929, el IMCP emitió el Código de Ética Profesional, aplicable a todos los contadores del país. A partir del 15 de junio de 2010 se acordó la adopción de las Normas Internacionales de Auditoría, emitidas por el International Auditing and Assurance Standards Board de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés) para todos los trabajos de auditoría que se inicien a partir del 1 de enero de 2012.

Ese acuerdo implicó la necesidad de hacer una revisión integral del Código de Ética Profesional del IMCP, para alinear su contenido, en lo fundamental, con el Código de Ética internacional emitido por IFAC. Como resultado de esa revisión se acordó preparar un Código de Ética para la profesión contable de nuestro país, tomando como punto de partida el Código de Ética internacional, el cual está vigente hoy en día.

3. Norma de Educación Profesional Continua

A partir de 1979, el IMCP estableció el Programa de Educación Profesional Continua, el cual sirvió de base para la creación e implementación del proceso de la Certificación Profesional del Contador Público, mismo que en, en 2002, fue reconocido y homologado por parte de los Gobiernos de Estados Unidos y Canadá (en apego al artículo 1210 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte); posteriormente, en 2005 fue la primera institución en México en recibir el Reconocimiento de Idoneidad como Organismo Auxiliar en la Certificación



Profesional, emitido por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Profesiones. Dicho reconocimiento continúa vigente hoy en día.

4. Certificación Profesional

A partir 1999, para obtener la certificación profesional, los contadores públicos deben presentar la solicitud correspondiente y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento respectivo, así como presentar el Examen Uniforme de Certificación, el cual es elaborado bajo los estándares pedagógicos internacionales determinados por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL).

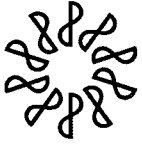
El CENEVAL es quien elabora, aplica y califica el Examen Uniforme de Certificación, y de otras organizaciones de contadores públicos de México.

Desde 2007, con fundamento en el Código Fiscal de la Federación, la certificación del IMCP, cumple y ha cumplido con el requisito para que los contadores públicos inscritos ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, puedan emitir dictámenes sobre estados financieros para efectos fiscales.

5. Certificación Profesional por Disciplinas

Por otra parte, en julio de 2010, el IMCP con el apoyo de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, el Servicio de Administración Tributaria, la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM, el Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, y el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, desarrolló e implementó el proceso para la Certificación Profesional por Disciplinas.

La certificación profesional por disciplinas consiste en otorgar a los profesionistas que participan como especialistas en las áreas de: contabilidad, contabilidad gubernamental, contabilidad y auditoría gubernamental, costos, finanzas y fiscal, la constancia de que sus conocimientos, habilidades y destrezas son las necesarias para poder ofrecer a la sociedad, el servicio y la calidad profesional requeridos en alguna de esas disciplinas de la contaduría pública.



Al igual que en el Examen Uniforme de Certificación, éstos exámenes son elaborados, aplicados y calificados por el CENEVAL.

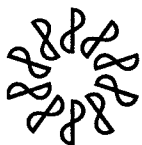
6. Norma de Control de Calidad de las Firmas de Contadores Públicos

La normatividad del IMCP y del IFAC, requieren de la observancia de la Norma de Control de Calidad; asimismo, el IMCP, como parte de los compromisos internacionales que tiene nuestro País, fundamentalmente con el Banco Mundial, con el propósito de verificar el cumplimiento de dicha disposición, estableció y puso en práctica de forma obligatoria la Norma de Revisión del Sistema de Control de Calidad Aplicable a las Firmas de Contadores Públicos que Desempeñan Auditorías y Revisiones de Información Financiera, Trabajos para Atestiguar y Otros Servicios Relacionados.

7. Conclusiones

Por lo mencionado en los párrafos precedentes, muy atentamente, a nombre del Comité Ejecutivo Nacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, nos permitimos solicitar a usted lo siguiente:

- 1.- Mantener para el IMCP la figura de Federación de Colegios, por las razones expuestas, entre los que se encuentran, los compromisos internacionales adquiridos por el Gobierno Federal, ya que de lo contrario no podrían cumplirse.
- 2.-Mantener un solo Código de Ética Profesional para la contaduría pública, el Código emitido por el IFAC.
- 3.- Homologar el proceso de certificación de los contadores públicos, al que tiene actualmente el IMCP, el cual está basado en tener que sustentar un examen de competencia profesional que practica el CENEVAL; y para su Refrendo que es cada 4 años, se debe comprobar haber cumplido con la capacitación mínima de 65 horas por año, de acuerdo a la Norma de Educación Profesional Continua del IMCP.
- 4.- Por lo que corresponde a la colegiación profesional de la contaduría pública, se considera que se debe mantener el estándar de calidad que exige el IMCP, el cual requiere de contar con título profesional, experiencia profesional y capacitación profesional.



5.- Establecer cuotas de colegiación diferenciadas por cada región del país, de acuerdo a la situación socioeconómica de las mismas.

Con la seguridad de que nuestra solicitud sea considerada e incluida en los Proyectos de Decreto por el que se reforman los artículos 5°, 28 y 73 en materia de Colegiación y Certificación Obligatorias, y de la Ley General del Ejercicio Profesional Sujeto a Colegiación y Certificación Obligatorias, nos repetimos a sus apreciables órdenes.

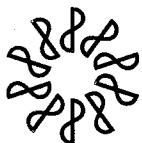
Atentamente,

C.P.C. Luis González Ortega
Presidente

Dr. Eduardo Avalos Lira
Vicepresidente de Docencia

C.P.C. Leobardo Brizuela Arce
Vicepresidente General

c.c. Consejo de Colegios de Profesionistas (CONSEPROF)



Anexo 1.

Antecedentes del IMCP

El IMCP fue fundado en 1923, y desde 1929 se sustenta bajo el Código de Ética Profesional, actualmente, debido a la convergencia de la normatividad internacional, se rige por el Código de Ética de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés).

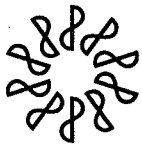
EL IMCP es socio fundador de la Asociación Internacional de Contabilidad (AIC), que agrupa a la profesión en toda América, contando con la participación de 60 países.

También, es socio fundador del organismo mundial de la profesión contable: IFAC (International Federation of Accountants, por sus siglas en inglés), que agrupa a 163 organismos profesionales en 119 países y representa a más de 2.5 millones de Contadores Públicos.

Respecto a la Normatividad Contable, durante más de 30 años el IMCP fue encargado de emitirla, a partir del año 2004 el CINIF (Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C), es el encargado de la emisión de la normatividad contable en México. Por lo que se refiere a la normatividad al trabajo del auditor independiente, ésta fue regulada durante más de 40 años por el IMCP, y a partir del año 2010, adoptó las Normas Internacionales de Auditoría (ISA).

La Norma de Educación Profesional Continua, establecida por el IMCP desde 1979, sirvió de base en el año 2002, para la implementación de la Certificación Profesional del Contador Público, contando con la homologación y reconocimiento por parte de los gobiernos de los EEUU y Canadá; en 2005 el IMCP fue reconocida como la primera institución en México en recibir el Reconocimiento de Idoneidad emitido por la Secretaría de Educación Pública. Desde el 2007 el Código Fiscal de la Federación reconoce la certificación del IMCP para que el Contador Público Certificado pueda obtener autorización para emitir dictámenes de estados financieros para fines fiscales.

Actualmente el IMCP cuenta con 60 colegios federados y con más de 20,000 profesionistas afiliados.



Anexo 2.

Compromisos financieros adquiridos por México, a través del IMCP

En 1973, representantes de profesionales de contabilidad de los países de Alemania, Australia, Canadá, Francia, Holanda, Irlanda, Japón, **México –a través del Instituto Mexicano de Contadores Públicos-**, Reino Unido y Estados Unidos, constituyeron el International Accounting Standard Committee (IASC), con sede en Londres. El IASC surgió como un organismo independiente perteneciente al sector privado, el cual se encargó de desarrollar un conjunto de normas generales de contabilidad a las que denominó International Accounting Standards (IAS), conocidas en español como Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) (NIC-IAS).

Sin embargo, el desarrollo de una economía globalizaba exigía una estandarización de la normatividad contable a nivel mundial. En 2001, el IASC fue reestructurado dando origen al International Accounting Standard Board (IASB), una organización privada sin fines de lucro, bajo la organización y supervisión del International Accounting Standard Committee Foundation (IASCF). La reestructura estuvo motivada por la necesidad de la convergencia entre las normas nacionales de contabilidad, y las prácticas y normas de contabilidad a nivel mundial.

En mayo 2000 la Organización Internacional de los Organismos Rectores de las Bolsas (IOSCO), recomendó a todos sus países miembros a la utilización de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Más de 100 países han adoptado las NIIF-IFRS emitidas por el IASB y otros países se encuentran en proceso de convergencia, En México, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Mexicano de las Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), las NIIF-IFRS fueron adoptadas obligatoriamente a partir de 2012 para todas las emisoras.